



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Magistrado ponente

AL4144-2024

Radicación n.º 95851

Acta 26

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

La Sala corrige de oficio la sentencia CSJ SL1655-2024 proferida el 18 de junio de 2024 dentro del proceso ordinario laboral promovido por **MARTHA LUCÍA SOLER SUÁN** contra **BANCOLOMBIA S.A.**, comoquiera que al momento de fijar el valor respecto del cual se calcularían los intereses moratorios sobre lo adeudado a título de prestaciones, se dijo que se haría sobre la suma de «\$6.4292.415», número errado, pues el correcto es \$6.492.415.

Por consiguiente, al estar contenido dicho error en la parte resolutive de la sentencia pronunciada en el *sub lite*, se impone corregir la providencia conforme lo ordena el artículo 286 del CGP.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral,

RESUELVE:


CORREGIR de oficio el literal b) del ordinal primero de la parte resolutive de la sentencia CSJ SL1655-2024, en el entendido de que los intereses moratorios se generan sobre la suma de \$6.492.415, en los términos indicados en ese acápite de la providencia.

Notifíquese, publíquese, y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA



ÓMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA



GIOVANNI FRANCISCO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E3484D3FF7FD6D03E6662A036B08438E0EBF3BF652521FD872337A966117CD33

Documento generado en 2024-07-29